



RESOLUCION - R - N° 050-91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 FEB. 1991

Expte. Nº 895/86

VISTO:

La presentación efectuada por el Lic. José María Serra a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita su reincorporación al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad, tal como lo prevé el artículo 89 de la resolución Nº 354-84 del Consejo Superior Provisorio;

Que el presentante ha dado cumplimiento con la condición impuesta para el otorgamiento de tales beneficios, al presentar su renuncia expresa a los derechos que le podrían corresponder;

Que Asesoría Jurídica informa a Fs. 29 que ha procedido conforme a lo solicitado por Secretaría Académica en el sentido de tomar declaración testimonial a los docentes ofrecidos como prueba;

Que Secretaría Académica en base a dichas pruebas obrantes de Fs. 22 a 28, y del informe elaborado por la Comisión de Derechos Humanos, creada por resolución Nº 282-85 del Consejo Superior Provisorio y aprobado por dicho órgano el 15 de Marzo de 1986, considera que se debe hacer lugar a lo solicitado por el Lic. Serra por encuadrarse en la figura de cesantía encubierta por motivos políticos;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad-referendum  
DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Reconocer el derecho de la reincorporación en esta Universidad, al Lic. José María SERRA, C.I. Nº 5.582.237, al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad, desde el 20 de Diciembre de 1974 hasta la fecha.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga al Consejo Superior solicitando la aprobación de esta resolución.



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/a. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR